



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio
Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 23 DE FEBRERO
DE 2008**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L I X

34

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



AVISO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 22 de abril de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se establece, además del Impuesto Sobre la Renta, la facultad para que el Estado de Jalisco ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del Impuesto al Valor Agregado en los términos del artículo 2º. "C" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir, dentro del **Régimen de Pequeños Contribuyentes** de las personas físicas con actividades empresariales.

En dicho anexo, se faculta a esta Entidad Federativa a recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado a cargo de los Pequeños Contribuyentes de acuerdo a lo previsto en el decreto publicado el 05 de abril de 2004, en el *Diario Oficial de la Federación*.

Esta facultad se ratifica en el decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los Pequeños Contribuyentes publicado el 08 de Diciembre de 2005 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Con fecha 01 de octubre de 2007, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), Capítulo V, del Régimen de Pequeños Contribuyentes, en el cual señala, que las personas físicas que hayan optado por pagar el Impuesto de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pagaran el Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Asimismo, se establece que la Entidad Federativa deberá en una sola cuota, recaudar el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo de los Pequeños Contribuyentes.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la publicación de la tabla de Cuotas Fijas Bimestrales para el ejercicio fiscal 2008 que se aplicará a partir del bimestre enero-febrero de 2008, para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentren ubicados en territorio del Estado de Jalisco y que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir, de los denominados Pequeños Contribuyentes.





**REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2008**

Ingresos de \$	Ingresos hasta \$	Cuotas Fijas 2008
0.00	12,500.00	150.00
12,500.01	20,833.33	240.00
20,833.34	29,166.66	330.00
29,166.67	33,333.33	520.00
33,333.34	37,333.66	750.00
37,333.67	41,666.66	1,050.00
41,666.67	43,333.33	1,460.00
43,333.34	50,000.00	1,770.00
50,000.01	58,333.33	2,025.00
58,333.34	66,666.66	2,700.00
66,666.67	75,000.00	3,040.00
75,000.01	83,333.33	3,380.00
83,333.34	91,666.66	3,720.00
91,666.67	100,000.00	4,050.00
100,000.01	108,333.33	4,390.00
108,333.34	116,666.66	4,725.00
116,666.67	125,000.00	5,480.00
125,000.01	133,333.33	5,840.00
133,333.34	141,666.66	6,210.00
141,666.67	150,000.00	6,570.00
150,000.01	158,333.33	7,060.00
158,333.34	166,666.66	7,850.00
166,666.67	183,333.33	8,750.00
183,333.34	200,000.00	9,850.00
200,000.01	216,666.66	10,990.00
216,666.67	233,333.33	11,830.00
233,333.34	250,000.00	13,470.00
250,000.01	266,666.66	14,360.00
266,666.67	283,333.33	15,260.00
283,333.34	316,666.66	17,060.00
316,666.67	333,333.33	17,950.00
333,333.34	350,000.00	19,425.00
350,000.01	366,666.66	20,350.00
366,666.67	383,333.33	21,280.00

Las Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes obligadas a presentar pagos de Cuotas Fijas Bimestrales deberán efectuarlo por medio de las Oficinas de Recaudación Fiscal del Estado de Jalisco, en el siguiente formato:



CONTRIBUYENTE		RECAUDADORA																	
 CARNET DE PAGOS BIMESTRALES RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUOTA FIJA BIMESTRAL		 CARNET DE PAGOS BIMESTRALES RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUOTA FIJA BIMESTRAL																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="2" style="text-align: center;">PERIODO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td style="width: 50%;">ENERO-FEBRERO</td><td style="width: 50%;">JULIO-AGOSTO</td></tr> <tr><td>MARZO-ABRIL</td><td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td></tr> <tr><td>MAYO-JUNIO</td><td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td></tr> </tbody> </table>		PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="2" style="text-align: center;">PERIODO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td style="width: 50%;">ENERO-FEBRERO</td><td style="width: 50%;">JULIO-AGOSTO</td></tr> <tr><td>MARZO-ABRIL</td><td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td></tr> <tr><td>MAYO-JUNIO</td><td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td></tr> </tbody> </table>		PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
PERIODO																			
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																		
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																		
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																		
PERIODO																			
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																		
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																		
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																		
1	RFC:	1	RFC:																
2	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	2	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)																
3	INGRESOS BIMESTRALES	3	INGRESOS BIMESTRALES																
4	CUOTA FIJA A PAGAR	4	CUOTA FIJA A PAGAR																
5 Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado. Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre. O bien si lo prefiere pagar en línea por internet, visite nuestra página de internet: http://sefin.jalisco.gob.mx		Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado. Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre. O bien si lo prefiere pagar en línea por internet, visite nuestra página de internet: http://sefin.jalisco.gob.mx																	

- 1.- Anote su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 2.- Anote su nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))
- 3.- Anote con número la cantidad de Ingresos bimestrales
- 4.- Anote con número la cantidad a pagar, de acuerdo con la tabla de cuota fija bimestral.
- 5.- Este CARNET DE PAGOS se presentara para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado (fecha limite de pago en Recaudadoras sin recargos: hasta el día 17 del mes posterior al bimestre)

Dicho formato se encuentra disponible en la pagina de Internet de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco <http://sefin.jalisco.gob.mx>, en el vinculo Impresión de Formatos, apartado Carnet de Pagos Bimestrales de Cuota Fija Repecos en Recaudadoras.

Para el pago en ventanilla bancaria o cajeros automáticos es obligatorio presentar el formato que se genera en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx>, en el vinculo Servicios en Línea, apartado Pago de Repecos e Intermedios, y efectuarlo exclusivamente en las Instituciones de Crédito autorizadas, Oficinas Telecomm Telégrafos del Estado de Jalisco.




Formato de pago de: REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RPEPCOS) - Jalisco


FOLIO: 1


FORMATO DE PAGO DE REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RPEPCOS)

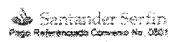
CONTRIBUYENTE: MARLY BEH GONZALEZ CUEVAS
 R.F.C.: GGDMP81003PMA CUENTA ESTAFAL: 0000000208


LÍNEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO



 No. de Servicio 1040


 No. de Empresa 08254


 No. de Empresa 08254


 Pago Referenciado Convenio No. 0801


 TXT: 5500 CIVE: 4827



 Convenio CIE: 688219

00000032000165315229

LÍNEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN OPTIMIZADORA DEL PAGO

B: 14300200000032000165315296

MÓDULO A PAGAR
\$5000.00



LOS IMPORTES DE ESTE DOCUMENTO SON VALIDOS HASTA EL: 22 de Julio del 2005

Desde la fecha de emisión y la impresión de la página electrónica del sistema de las instituciones receptoras o hasta con el Comprobante de Pago emitido por la institución receptora.

Una vez realizado el pago en cualquiera de estas Instituciones, después de 3 días hábiles, podrá ingresar a la página web (<http://sefin.jalisco.gob.mx>) para que imprima su recibo oficial de pago.

Para cualquier aclaración favor de llamar al área de pago en bancos o al teléfono: 3988-1791 o al 5588-1700 o al ext 33145-31791

Imprimir
Cancelar

De igual forma, el pago en línea con tarjeta de crédito o cuenta de cheques, sólo se podrá efectuar a través de las Instituciones de Crédito autorizadas, vía Internet, que aparecen en la pagina electrónica de la Secretaria de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx>, utilizando para ello la contraseña de acceso que se genere o hayan generado a través de la dirección electrónica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

A todas las personas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes se les recuerda que a más tardar el día 17 del mes posterior al bimestre, será el último día para presentar la declaración correspondiente.

Adicionalmente, los Pequeños Contribuyentes podrán optar considerando el sexto dígito numérico de su RFC, por efectuar su pago a más tardar el día que a continuación se señala:

Sexto dígito numérico del RFC	fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

ATENTAMENTE.
 GUADALAJARA, JAL., FEBRERO 14 DE 2008.
 EL SECRETARIO DE FINANZAS.
MTRO. ÓSCAR MANZANO Y PÉREZ MÚGICA
 (RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$15.00 |
| 2. Número atrasado | \$20.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$865.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$880.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$220.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 2008

NÚMERO 34. SECCIÓN II

TOMO CCCLIX

E L E S T A D O

Aviso. Cuotas fijas bimestrales 2008 regimen de pequeños contribuyentes. Pág. 3

de Jalisco